Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2022 - 0050

Se le reconoce personería para actuar al doctor JORGE ARTURO BOTÍA SARMIENTO como apoderado de la señora LIRIA ESPERANZA CASTRO HERNÁNDEZ, quien compareció a este pleito en calidad de heredera determinada del causante PABLO EMILIO CASTRO (archivo 74).

Téngase en cuenta, que la aludida interviniente contestó la demanda, proponiendo excepciones de fondo (archivo 75). Sin embargo, de tales defensas se correrá el respectivo traslado, una vez se integre la litis en este asunto.

Por último, el Juzgado **requiere** a la señora LIRIA ESPERANZA CASTRO HERNÁNDEZ, para que **informe** si existen otros herederos determinados del reseñado PABLO EMILIO CASTRO, a fin de que sean notificados y concurran a este trámite. En caso afirmativo, indicará sus nombres y los datos de contacto.

Notifíquese,

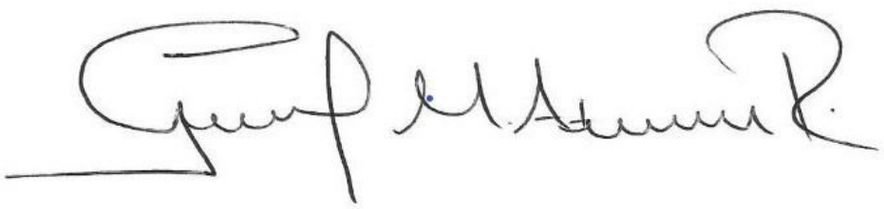

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(3)

AP